

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ACVERDO DE CONCEJO Nº 023-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe Nº 138- 2020-MDP/URH-MLG del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, Informe Nº 001-2019/CESCCAS-CAL-P del Comité de Evaluación, Selección y Contratación de Servidores, sobre Aprobación de Bases Administrativas para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, se trató como Agenda: "APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CAS Nº 01-2020-MDP CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020", ello en virtud de que mediante Resolución Gerencial Nº 028-2019-MDP/GM de fecha 08 de mayo del 2019, se Reconformó el Comité de Evaluación de los Procesos de Selección de Decreto Legislativo Nº 1057, es así que se tiene el Informe Nº 138-2020-MDP/URH-MLG el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, quien solicita la aprobación de las Bases del Proceso CAS Nº 01-2020-MDP correspondiente al año fiscal 2020;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972, el cual establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.-</u> APROBAR, las BASES DEL PROCESO CAS Nº 01-2020-MDP CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020, para las diferentes áreas de la Municipalidad, conforme a la propuesta presentada mediante Informe Nº 138-2020-MDP/URH-MLG del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, Comité de evaluación, adoptar todas las acciones que correspondan para la implementación del presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y Comité de evaluación, actualizar el cronograma del proceso de convocatoria para que al reinicio de labores en el sector público se ejecute el presente acuerdo, pues a la fecha se encuentra suspendido por el Decreto Supremo N° 044-2020, a consecuencia del brote del COVID-19 en nuestro país.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>,- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencie Municip URH Pag. Web Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

Abog. Renzo Palomino Pernández
SECRETARIO GENERAL